"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

RATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2025-MDK/A

Kañaris, 08 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe Nº273-2024-MDC/GDLMA/VRS recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Local y Medio Ambiente, Informe N°190-2024-MDK/ATM/MGDB de fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por el Área Técnica Municipal respecto al Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Pozuzo del distrito de Kañaris; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo ll del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene

n autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113º del de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación se señala:

Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación

El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

1. Derecho de elección a cargos municipales
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. Iniciativa legislativa local
3. Derecho de referéndum. Referéndum
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. Denuncias y derecho de información
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. Cabido Abierto
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Juntas vecinales y otras formas similares.
7. Comités de gestión.

En concordancia con el artículo 14º del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, respecto a las Organizaciones Comunales se indica lo siguiente:

Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural

14.1. *La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.*

14.2. *Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas que para tal fin establezca la SUNASS.*

14.3. *Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.*

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

C[illegible]RATA EL CHORRO

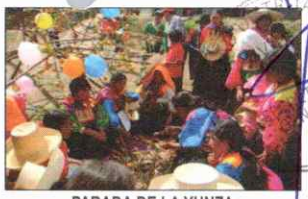

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA

Que, con Informe N°190-2024-MDK/ATM/MGDB de fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por el Área Técnica Municipal solicito el acto resolutivo del Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Pozuzo adjuntando el acta de asamblea general para conformación del comité electoral para el proceso de elecciones de renovación del consejo directivo y fiscal de la OG – JASS del Caserío Pozuzo de fecha 28 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
Presidente	Zacarías Barrios Lucero	80345068
Tesorero	Catalina Barrios Rodríguez	45181349
Secretario	Santos Ernesto Barrios Lucero	46033237
Vocal 1	Víctor Raúl Lucero Barrios	47546510
Vocal 2	Santos Agusto Lucero García	45141241

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
Fiscal	Dalmacio Barrios Manayay	17437321

Que, Informe Nº273-2024-MDC/GDLMA/VRS recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Local y Medio Ambiente emite opinión favorable respecto al reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Pozuzo, en cumplimiento de los lineamientos de la RM N°337-2016-VIVIENDA.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la **NUEVO CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL – JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO POZUZO DEL DISTRITO DE KAÑARIS**, según detalle:

CONSEJO DIRECTIVO – JASS CASERÍO POZUZO (02 AÑOS)
05 de mayo 2024 – 05 de mayo 2026

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
Presidente	Zacarías Barrios Lucero	80345068
Tesorero	Catalina Barrios Rodríguez	45181349

Secretario	Santos Ernesto Barrios Lucero	46033237
Vocal 1	Víctor Raúl Lucero Barrios	47546510
Vocal 2	Santos Agusto Lucero García	45141241

FISCAL - JASS CASERÍO POZUZO (03 AÑOS)
05 de mayo 2024 – 05 de mayo 2027

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
Fiscal	Dalmacio Barrios Manayay	17437321

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Área Técnica Municipal para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TECERO. – DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

CATARATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA